



Ayuntamiento  
Utrera

## **EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2026.**

### **ORDEN DEL DÍA**

**Punto 1.** - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2026.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, COMO REFUERZO DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS”. APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO, RELATIVA A “CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, INTERPRETACIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, ARQUEOLÓGICO, ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y DOCUMENTAL DE UTRERA”. APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “SUSTITUCIÓN DE D. LUIS ANTONIO LUNA ASPIAZU COMO DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA “REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN “LA VEREDA”. FASE I” POR EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, D. JOSÉ NOGALES CID”. APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA

Página 1 de 61

CSV: 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



Página 1 de 61

JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210525000005, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS1, CONCEDIDA AL AMPA SAN FRANCISCO, CON C.I.F. G41833039". APROBACIÓN.

**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210625000014, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS2, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN TDAH UTRERA, CON C.I.F. G90140369". APROBACIÓN.

**Punto 7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN ACUERDOS EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTOS DE ARQUITECTOS ADOPTADOS EN JGL DE 26 DE JUNIO, 03 DE JULIO Y 08 DE JULIO DE 2026 POR AMPLIACIÓN DE BOLSA CONFORME AL DECRETO DE TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA N.º 2026/04511 DE 14 DE JULIO DE 2026". APROBACIÓN.

**Punto 8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210225000012, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA AL AMPA SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE CEIP RODRIGO CARO, CON C.I.F. G41833039". APROBACIÓN.

**Punto 9.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210225000017, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, CON C.I.F. G41592031". APROBACIÓN.

**Punto 10.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210225000020, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS, CON C.I.F. G41820929". APROBACIÓN.

**Punto 11.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026                                 |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026                                                                                  |  |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 |  |

DOCUMENTO: 2026467329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210225000013, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”, CON C.I.F. G41966375”. APROBACIÓN.

**Punto 12.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 224/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 58.962,79.-€”. APROBACIÓN.

**Punto 13.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 4622/2026, DE 2 DE JULIO, DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026, POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA”. APROBACIÓN.

**Punto 14.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “SUSTITUCIÓN DE D. ERNESTO MUÑOZ VÁZQUEZ COMO DIRECTOR FACULTATIVO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA “REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PISTAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO” POR LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL, DÑA. RAQUEL OROZCO MARTÍN”. APROBACIÓN.

**Punto 15.-** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 15.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210525000017, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS1, CONCEDIDA AL AMPA COMPRENSIÓN DEL COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN, CON C.I.F. G41457110”. APROBACIÓN.

**PUNTO 15.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2026, CONCEDIDA POR EL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL”. SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE IMPORTE. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026                                 |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026                                                                                  |  |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 |  |

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2026.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2026.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, COMO REFUERZO DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000065, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad por exceso o acumulación de tareas,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026                                 |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026                                                                                 |  |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 |  |

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



con la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, Grupo A, Subgrupo A2, hasta 31 de Diciembre de 2026, como refuerzo del Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras.

Consta Informe favorable emitido por el funcionario titular del puesto de Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 10 de Julio de 2026 con CSV: 07EA0046C49800E0J3I0K6I9Y5, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.*

*Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos."*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento.*

*Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Cuarta: Financiación.*

*Quinta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento de personal en interinidad por exceso o acumulación de tareas, viene manifestada por la Quinta Tenencia de Alcaldía, de contar con un refuerzo para el Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras con la categoría de Ingeniería Técnica Industrial (A2) en el expediente 032926000023, que supuso un primer Acuerdo de Junta de Gobierno Local de declaración de excepcionalidad de fecha 6 de Febrero de 2026, completado con otro Acuerdo de excepcionalidad de 12 de Junio de 2026 para la prórroga por 4 meses más a la funcionaria interina nombrada Dª Ana María Cazo Salado.*

*Con fecha 7 de Julio de 2026 se resuelve por Decreto 2026/04355 acceder a la petición de cese a voluntad propia de Dª Ana María Cazo Salado.*

*Teniendo en cuenta que el funcionario de carrera D. Joaquin Moreno Perez, se encuentra actualmente en situación de incapacidad*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA -                        | 17/07/2026          |
| JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL -                                                                        | 17/07/2026          |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - | 17/07/2026 10:12:15 |

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



temporal, sin que se prevea su incorporación efectiva al puesto de trabajo a corto plazo.

En este sentido, procede informar que el puesto objeto de este informe es imprescindible para poder garantizar la prestación del servicio dado que actualmente el Departamento de Obras e Infraestructuras solo cuenta con un Ingeniero Técnico Industrial en situación de servicio activo. Así pues, considerando que el puesto de trabajo de ingeniería técnica industrial presta un servicio público esencial e inaplazable para el buen funcionamiento de la Corporación, adscrito a un sector prioritario de la misma, queda justificada la necesidad y urgencia del nombramiento.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, ha de tenerse en cuenta que el mismo va a ser financiado con ahorros del mismo centro de coste, por lo que el nuevo nombramiento no va a suponer un mayor coste de personal.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para "El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa





(prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL (A2) como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, es el siguiente:

| CONCEPTO             | MENSUAL    |
|----------------------|------------|
| SUELDO BASE          | 1.152,97 € |
| TRIENIOS             | 41,85 €    |
| DESTINO ANUAL        | 474,69 €   |
| ESPECIFICO ANUAL     | 1.471,37 € |
| PAGA EXTRA           | 224,35 €   |
| TOTAL REMUNERACIONES | 3.365,23 € |
| SEGURIDAD SOCIAL     | 1.081,92 € |
| TOTAL COSTE          | 4.447,15 € |

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas por el artículo 17 del Acuerdo sobre condiciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, según la categoría profesional a nombrar.

Así pues, teniendo en cuenta el coste mensual indicado anteriormente, el nombramiento de un funcionario en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa y con la categoría profesional de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (subgrupo A2) por un período de cinco meses y medio, ascendería a la cantidad total de 24.459,35 euros, correspondiendo 18.508,79 euros en concepto de remuneraciones y 5.950,56 euros a la seguridad social.

En el expediente 032926000023 por medio de informe de 11 de Junio de 2026 por parte de la Intervención se informa favorablemente la propuesta de gasto solicitada. Dado que la funcionaria interina, sólo ha estado desde el 19 de Junio de 2026 (inicio del segundo período) hasta el día 6 de Julio de 2026 (último día de alta), del período de cuatro meses, existe un sobrante de 3 meses y 12 días. A estos efectos, por lo tanto y dado que se extiende la propuesta hasta final de ejercicio, es precisa la financiación de otros 2 meses y 18 días, valorados en 8.749,60 euros de salario y 2.812,99 de seguridad social, que totalizan 11.562,59 euros. Se acompaña propuesta de gasto por la totalidad del período (5,5 meses) aunque 3 meses y 12 días ya se informaron con fecha 11 de Junio de 2026. La diferencia hasta el total, puede financiarse con el ahorro generado por D. Joaquín Moreno Pérez que genera una economía diaria de 93,55 (60% base reguladora), que en el ejercicio 2026 ha supuesto una economía en materia de retribuciones superior a lo necesitado y respecto a la Seguridad Social (la demasía valorada en 2.812,99 euros) puede financiarse con cargo a la aplicación genérica de otra Seguridad Social presupuestada en 545.000 y que es la misma aplicación presupuestaria.

#### QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, en relación con la convocatoria



*para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniería Técnica Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial (OEP 2024), Grupo A, Subgrupo A2; conforme al Acta del Tribunal Calificador de fecha 21 de noviembre de 2025, se propone la composición y el orden de la bolsa de trabajo resultante de esa selección, la cual se formará con los aspirantes que hayan aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición y no hayan resultado seleccionados para ser nombrados como funcionarios de carrera. A estos efectos, por Decreto de Alcaldía, se aprobará la constitución de la bolsa de trabajo correspondiente.*

*Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".*

*En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, Grupo A, Subgrupo A2, hasta 31 de Diciembre de 2026, como refuerzo del Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento."*

Con fecha 13 de Julio de 2026 y CSV: 07EA0046CD5400K7R5Q6U8J2Q3, se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 61.1511 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, Grupo A, Subgrupo A2, hasta 31 de Diciembre de 2026, como refuerzo del Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido





de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, en relación con la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniería Técnica Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial (OEP 2024), Grupo A, Subgrupo A2; conforme al Acta del Tribunal Calificador de fecha 21 de noviembre de 2025, constituida por Decreto 2026/0779 de 3 de Febrero de 2026.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1511 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social, y las retribuciones serán las que correspondan según la categoría profesional a nombrar, según lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo sobre condiciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera,

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Oficinas Técnica de Obras e Infraestructuras, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO, RELATIVA A "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, INTERPRETACIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, ARQUEOLÓGICO, ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y DOCUMENTAL DE UTRERA". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA -                        | 17/07/2026 |
| JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL -                                                                        | 17/07/2026 |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - |            |
| 17/07/2026 10:12:15                                                                                             |            |

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.**

**Asunto:** Aprobación convenio marco de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el estudio, investigación, difusión y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y documental de Utrera.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por parte del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, se ha emitido memoria justificativa en fecha 13 de julio de 2026 para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el estudio, investigación, difusión y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y documental de Utrera.

**Segundo.-** El objeto del convenio es establecer un marco general de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el estudio, investigación, documentación, conservación, interpretación, difusión y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural, arqueológico, arquitectónico, urbanístico y documental de Utrera.

**Tercero.-** Se justifica por Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales y el Alcalde-Presidente en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad dado que la Universidad de Sevilla cuenta con el personal y recursos adecuados para el estudio, la docencia y la investigación, así como para la generación, desarrollo y difusión del conocimiento, y que ambas instituciones comparten el interés en establecer un marco estable y flexible de colaboración, se considera, por razones de oportunidad, establecer esa colaboración mediante actuaciones relativas, entre otras, a la Sinagoga de Utrera, al estudio del siglo XIX en Utrera, a la figura y legado de Clemente y Enrique de la Cuadra, y a las actividades vinculadas con la conmemoración del 150 aniversario de la concesión del título de Ciudad por el Rey Alfonso XII, que se cumplirá el 29 de marzo de 2027.

**Cuarto.-** De igual modo, en la memoria justificativa señalada se establece:

a) El Ayuntamiento de Utrera colaborará facilitando, cuando proceda, el acceso a espacios, dependencias, documentación municipal, antecedentes técnicos e información disponible coordinando a los servicios municipales competentes,



|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>DOCUMENTO: 2026467329</b>     |
|                                                                                                                                                                | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026<br>JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026<br>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 | Fecha: 17/07/2026<br>Hora: 10:11 |



colaborando en la gestión de permisos, visitas técnicas y actividades, aportando instalaciones, medios o recursos humanos municipales conforme a sus disponibilidades y participando en la difusión institucional de las actuaciones.

b) Ante la necesidad de aunar esfuerzos para articular actuaciones conjuntas de naturaleza científica, técnica, docente, cultural y de transferencia social, consideramos adecuado instrumentalizar dicha colaboración en un convenio marco, ya que no afectaría a la estabilidad presupuestaria y sería sostenible financieramente, al carecer de contenido económico.

c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.

d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

**Quinto.-** El convenio motivo de este acuerdo dispone:

a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.

c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) El plazo de vigencia del convenio.

**Sexto.-** Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Solicitud presentada mediante ORVE por Pastora Revuelta



Marchena, con DNI \*\*\*7303\*\*, en representación de la Universidad de Sevilla, en la que expone “Teniendo en cuenta el interés mostrado por ambas instituciones para la colaboración institucional entre el Ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla” y solicita “El estudio para la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera”, adjuntando así el borrador del convenio referido.

b) Providencia de incoación de expediente de convenio de fecha 13 de julio de 2026, suscrita por la Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo.

c) Memoria justificativa del convenio suscrita por la Teniente-Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo y el Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, de fecha 13 de julio de 2026.

d) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir, emitido por la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz, con fecha 14 de julio de 2026.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEGUNDO.-** Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos



entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se registrarán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

**TERCERO.-** El órgano competente es el Alcalde. No obstante, se ha dictado resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre, donde se delega en la Junta de Gobierno Local la celebración de convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas

**En base a lo cual, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio entre el ayuntamiento de Utrera y la Universidad de Sevilla para el estudio, investigación, documentación, conservación, interpretación, difusión y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural, arqueológico, arquitectónico, urbanístico y documental de Utrera. Se adjunta a la presente propuesta como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

**TERCERO.-** Requerir a la Universidad de Sevilla al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

**CUARTO.-** Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

**En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALÍA DE CULTURA, ARCHIVO Y**



PATRIMONIO HISTÓRICO.-

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
PARA EL ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y PUESTA EN  
VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y  
DOCUMENTAL DE UTRERA

En la ciudad de Sevilla, a [día] de [mes] de 20[\_\_\_].

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Carmen Vargas Macías, en su condición de Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla, nombrada por Decreto 201/2025, de 19 de noviembre (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2025), actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), y del artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril.

De otra parte, D. Francisco de Paula Jiménez Morales, en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera, en su condición de Alcalde-Presidente, actuando en virtud de las facultades que le atribuye la normativa de régimen local y demás disposiciones de aplicación.

Ambas partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada una les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla (en adelante, la Universidad) es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.
2. Que el Ayuntamiento de Utrera (en adelante, el Ayuntamiento) es una entidad local de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la promoción, protección, estudio, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural, arqueológico, arquitectónico, urbanístico y documental del municipio, de conformidad con la normativa que



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DOCUMENTO: 2026467329            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026<br>JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026<br>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 | Fecha: 17/07/2026<br>Hora: 10:11 |





le resulte de aplicación.

3. Que ambas instituciones comparten el interés en establecer un marco estable y flexible de colaboración que permita impulsar actividades científicas, técnicas, docentes, culturales, patrimoniales y de transferencia relacionadas con la historia de Utrera, sus bienes culturales, sus archivos y fondos documentales, sus espacios urbanos y su proyección social.

4. Que dicho marco podrá comprender actuaciones relativas, entre otros ámbitos, a la Sinagoga de Utrera, al estudio del siglo XIX en Utrera, a la figura y legado de Clemente y Enrique de la Cuadra, y a las actividades vinculadas con la conmemoración del 150 aniversario de la concesión del título de Ciudad por el Rey Alfonso XII, que se cumplirá el 29 de marzo de 2027.

5. Que la Universidad de Sevilla cuenta con personal docente e investigador, departamentos, grupos de investigación, institutos, centros y servicios técnicos con experiencia en investigación histórica, documentación patrimonial, análisis arqueológico, arquitectura, urbanismo, ingeniería, digitalización, modelización, conservación, transferencia del conocimiento y formación universitaria.

6. Que ambas partes tienen personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar el presente Convenio Marco para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de colaboración, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO MARCO

El objeto del presente Convenio Marco es establecer un marco general de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para el estudio, investigación, documentación, conservación, interpretación, difusión y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural, arqueológico, arquitectónico, urbanístico y documental de Utrera.

El Convenio tiene carácter general y permitirá articular actuaciones conjuntas de naturaleza científica, técnica, docente, cultural y de transferencia social, sin perjuicio de que los proyectos o actividades concretas se formalicen, cuando proceda, mediante los correspondientes convenios específicos, adendas o instrumentos jurídicos de desarrollo.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de la finalidad prevista, las partes podrán desarrollar, de común acuerdo, las actuaciones que resulten



#### FIRMANTE - FECHA



necesarias y adecuadas, siempre con respeto a sus competencias, disponibilidades y a las autorizaciones administrativas, patrimoniales o técnicas que, en su caso, fueran exigibles.

La Universidad de Sevilla podrá colaborar mediante la participación de su personal docente e investigador, grupos, centros, departamentos, institutos y servicios técnicos; el asesoramiento científico y técnico; la promoción de actividades docentes, formativas y de transferencia; el apoyo a metodologías de documentación, análisis, interpretación y digitalización patrimonial; y la difusión científica de resultados, conforme a la normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Utrera podrá colaborar facilitando, cuando proceda, el acceso a espacios, dependencias, documentación municipal, antecedentes técnicos e información disponible; coordinando a los servicios municipales competentes; colaborando en la gestión de permisos, visitas técnicas y actividades; aportando instalaciones, medios o recursos humanos municipales conforme a sus disponibilidades; y participando en la difusión institucional de las actuaciones.

El presente Convenio Marco no comporta por sí mismo obligación económica directa para ninguna de las partes. La financiación de actuaciones concretas, si la hubiera, deberá establecerse expresamente en el instrumento jurídico de desarrollo que corresponda.

### TERCERA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Las modalidades de colaboración podrán comprender, entre otras, las siguientes:

- a) Estudios históricos, arqueológicos, arquitectónicos, urbanísticos, documentales, sociales y patrimoniales sobre Utrera, sus bienes culturales, sus fondos documentales y su evolución histórica.
- b) Investigaciones y actividades relacionadas con la Sinagoga de Utrera, el siglo XIX utrerano, Clemente y Enrique de la Cuadra, y la conmemoración del 150 aniversario del título de Ciudad de Utrera en 2027.
- c) Documentación gráfica, levantamientos, catalogación, digitalización, fotogrametría, escaneado 3D, sistemas de información patrimonial, bases de datos, repositorios, modelos digitales o gemelos digitales patrimoniales.
- d) Actividades docentes, trabajos fin de grado, trabajos fin de máster, tesis doctorales, cursos, seminarios, jornadas, talleres, conferencias y otras acciones formativas vinculadas al objeto del Convenio.
- e) Publicaciones científicas, técnicas, docentes o divulgativas;



#### FIRMANTE - FECHA



exposiciones; recursos digitales; materiales audiovisuales; itinerarios culturales; y acciones de comunicación, divulgación y transferencia social.

f) Asesoramiento, informes, estudios de conservación, interpretación patrimonial y apoyo a la toma de decisiones institucionales en materias relacionadas con el presente Convenio Marco.

**CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS E INSTRUMENTOS DE DESARROLLO**

Cada proyecto, programa, estudio, campaña de documentación, actividad formativa, publicación, exposición o actuación derivada del presente Convenio Marco podrá ser objeto de un convenio específico, adenda, encargo, contrato o instrumento jurídico que resulte procedente, que deberá hacer mención expresa al presente Convenio Marco y respetar lo establecido en el mismo.

Dichos instrumentos determinarán, cuando proceda, el objeto y alcance de la actuación; su duración y calendario; las personas responsables de cada parte; las normas de coordinación, seguimiento y evaluación; el régimen económico; el acceso a espacios, documentos, datos, imágenes, modelos o infraestructuras; las autorizaciones exigibles; y el régimen de propiedad intelectual, publicaciones, confidencialidad y protección de datos.

**QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para la ejecución, seguimiento, interpretación y evaluación del presente Convenio Marco se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes designados por cada una de las partes.

La Comisión asumirá la coordinación general de las actuaciones; informará sobre la interpretación, modificación, prórroga o extinción del Convenio; propondrá, cuando proceda, la formalización de instrumentos específicos; velará por la adecuada coordinación institucional, científica, técnica y administrativa; y propiciará la resolución amistosa de las cuestiones que pudieran surgir. La Comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

**SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa y se registrará, en su interpretación y desarrollo, por el ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación.

Las colaboraciones derivadas quedarán sometidas, además, al marco jurídico que la Universidad y el Ayuntamiento determinen



|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>DOCUMENTO: 20264647329</b>    |
|                                                                                                                                                                | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026<br>JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026<br>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 | Fecha: 17/07/2026<br>Hora: 10:11 |



en los correspondientes instrumentos de desarrollo, atendiendo a la naturaleza de la actuación, al lugar de ejecución y a las competencias de cada parte.

**SÉPTIMA.- OTRAS COLABORACIONES**

Para la mejor consecución de los objetivos del presente Convenio Marco, ambas instituciones podrán promover o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que dicha colaboración sea compatible con el objeto del Convenio y se formalice conforme a la normativa aplicable y a los acuerdos que procedan.

**OCTAVA.- DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y USO DE LOGOTIPOS**

Ambas instituciones podrán utilizar sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración. En aquellos casos en que resulte oportuna una comunicación o nota de prensa conjunta, su contenido será consensuado previamente entre las partes.

En toda actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones. El uso de logotipos, símbolos, marcas, denominaciones o signos distintivos de cualquiera de las partes requerirá autorización previa de la parte titular y deberá respetar sus normas de identidad corporativa y comunicación institucional.

La difusión pública de resultados procurará una comunicación rigurosa, responsable y respetuosa con el valor histórico y patrimonial de Utrera, diferenciando, cuando proceda, entre evidencias confirmadas, interpretaciones técnicas e hipótesis de investigación.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, RESULTADOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La titularidad, explotación, publicación, cesión, reutilización o difusión de los resultados, informes, imágenes, modelos, bases de datos, materiales docentes, publicaciones, desarrollos digitales o cualesquiera otros productos generados en ejecución del presente Convenio Marco se determinará, en su caso, en los correspondientes instrumentos de desarrollo.

Las partes respetarán los derechos de propiedad intelectual, industrial, patrimonial, documental, científica o administrativa que pudieran corresponder a cada una de ellas o a terceros. Asimismo, mantendrán la confidencialidad de la información facilitada por las partes o generada como consecuencia de la ejecución del Convenio, salvo autorización expresa o cuando dicha información sea de dominio público.



|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>DOCUMENTO: 20264647329</b>    |
|                                                                                                                                                                | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026<br>JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026<br>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 | Fecha: 17/07/2026<br>Hora: 10:11 |



El tratamiento de datos personales que pudiera realizarse en ejecución del presente Convenio se ajustará a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y a la normativa específica que resulte aplicable a cada parte.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIÓN, DURACIÓN, PRÓRROGA Y EXTINCIÓN**

El presente Convenio Marco entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de conformidad con la normativa aplicable.

El Convenio podrá ser modificado por imperativo legal o por acuerdo unánime de las partes, mediante la correspondiente adenda. Serán causas de extinción el cumplimiento del plazo de vigencia, el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones asumidas, la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento, la decisión judicial declaratoria de nulidad y cualesquiera otras previstas en la legislación vigente.

#### **UNDÉCIMA.- DISCREPANCIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, las dudas, discrepancias o controversias que pudieran surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio Marco.

En caso de que no fuera posible alcanzar una solución amistosa, las partes se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo que resulte competente, de conformidad con la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Utrera: **El Alcalde-Presidente.-** Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales.- **El Secretario General.-** Fdo.: Juan Borrego López.-

Por la Universidad de Sevilla: **La Rectora Magnífica.-** Fdo.: Carmen Vargas Macías.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

#### **PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-  
PRESIDENCIA - 17/07/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15

**DOCUMENTO: 20264647329**  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “SUSTITUCIÓN DE D. LUIS ANTONIO LUNA ASPIAZU COMO DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA “REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN “LA VEREDA”. FASE I” POR EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, D. JOSÉ NOGALES CID”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

Vista certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ORDINARIA, celebrada el día 9 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el *REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN “LA VEREDA”. FASE I. UTRERA (SEVILLA)*, con número de expediente OP43-25, en el que se nombraba como Director de Obras al Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, y como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal, D. Luis Antonio Luna Aspiazu, CSV: 07E90041A52B00P1O9T4Q1F6K6).

Visto Decreto número 2026/00070, de fecha 9 de enero de 2026, por el que se resuelve finalizar la relación de interinidad de D. Luis Antonio Luna Aspiazu, con puesto de trabajo nº 225.3 Arquitecto Técnico, adscrito al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras, con fecha de efecto al final de la jornada laboral del día 11 de enero de 2026, (CSV: 07EA004237DA00Q3W0Z1Q9J9H3), por lo que se hace necesario nombrar un nuevo Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras.

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía número 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, en relación a la aprobación de los proyectos de obras y, por tanto, para el nombramiento de la Dirección facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud y Responsables de los correspondientes contratos.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15

**DOCUMENTO:** 20264647329  
**Fecha:** 17/07/2026  
**Hora:** 10:11





siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Sustituir a D. Luis Antonio Luna Aspiazu como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra *REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: REORDENACIÓN URBANA E INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN “LA VEREDA”. FASE I. UTRERA (SEVILLA)*, con número de expediente OP43-25 y designar en dichas responsabilidades al Arquitecto Técnico Municipal, D. José Nogales Cid.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Contratación Administrativa y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente cambio en la dirección facultativa a la empresa adjudicataria, MATERIALES Y SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UTRERA, S.L., con CIF B91778282. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210525000005, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS1, CONCEDIDA AL AMPA SAN FRANCISCO, CON C.I.F. G41833039”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2025 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2025 LINEA: LE5.LS1. AMPA SAN FRANCISCO DEL CEIP RODRIGO CARO EXPEDIENTE Nº 2025/210525000005**

Página 21 de 61

CSV: 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



Página 21 de 61

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2025/210525000005, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA San Francisco, con CIF G41833039 y domicilio en C/ Ramón y Cajal 26, de subvención por importe de **3.718,88 € (tres mil setecientos dieciocho con ochenta y ocho euros)** para el proyecto denominado "CUIDAMOS NUESTRO ENTORNO, MEJORAMOS NUESTRA CONVIVENCIA".

Visto informe propuesta de la Técnica Medio de Educación de fecha 13 de julio de 2026 con CSV 07EA0046CD3C00E5N2F6P7Y9S3 que dice literalmente:

*"Doña Vanesa García Ocaña, como Técnica Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SAN FRANCISCO, con CIF G41833039 y domicilio en C/ Ramón y Cajal 13, en la cual pide una subvención por importe de 3.718,88 € (tres mil setecientos dieciocho con ochenta y ocho euros) para el desarrollo del proyecto CUIDAMOS NUESTRO ENTORNO, MEJORAMOS NUESTRA CONVIVENCIA con un importe total de ejecución de 4.958,50 € (cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta euros)*

**INFORMA:**

**PRIMERO:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2025.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

**SEGUNDO:** que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **3.718,88 € (tres mil setecientos dieciocho con ochenta y ocho euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 210525000005

Beneficiario: AMPA SAN FRANCISCO

CIF: G41833039

Denominación del Proyecto: CUIDAMOS NUESTRO ENTORNO, MEJORAMOS NUESTRA CONVIVENCIA

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 29/04/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 4.958,50 €

Importe subvención concedida: 3.718,88 €

Importe justificado: 4.958,50 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente

**ACUERDO:**



**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Concurrencia Competitiva de Educación, en el Ejercicio 2025:

Número de Expediente : 210525000005

Beneficiario: AMPA SAN FRANCISCO

CIF: G41833039

Denominación del Proyecto: CUIDAMOS NUESTRO ENTORNO, MEJORAMOS NUESTRA CONVIVENCIA

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 29/04/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 4.958,50 €

Importe subvención concedida: 3.718,88 €

Importe justificado: 4.958,50 €

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA TÉCNICA MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-**  
Fdo.: Vanesa García Ocaña.-"

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 14 de julio de 2026 con CSV 07EA0046D42C00X3E1U2B3E1S3 que concluye: "se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Cuidamos Nuestro Entorno. Mejoramos nuestra Convivencia" , concedida a la AMPA San Francisco del Centro Docente CEIP Rodrigo Caro, con CIF G41833039, por importe de 3.718,88 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.958,50 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Interventor Acctal.: Antonio Núñez Ojeda".

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA San Francisco del CEIP Rodrigo Caro, con CIF G41833039 por importe de 3.718,88 € (tres mil setecientos dieciocho con ochenta y ocho euros) para un Proyecto denominado "CUIDAMOS NUESTRO ENTORNO, MEJORAMOS NUESTRA CONVIVENCIA", entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2025 LINEA: LE5.LS1.

Número de Expediente : 210525000005

Beneficiario: AMPA SAN FRANCISCO



CIF: G41833039

Denominación del Proyecto: CUIDAMOS NUESTRO ENTORNO, MEJORAMOS NUESTRA CONVIVENCIA

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 29/04/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 4.958,50 €

Importe subvención concedida: 3.718,88 €

Importe justificado: 4.958,50 €

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo : Francisco José Arjona Méndez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210625000014, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LS2, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN TDAH UTRERA, CON C.I.F. G90140369". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2025 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2025 LINEA: LE5.LS2. ASOCIACIÓN TDAH UTRERA EXPEDIENTE N.º 2025/210625000014**

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2025/210625000014, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la



subvención otorgada a la Entidad Asociación TDAH Utrera, con CIF G90140369 y domicilio en C/ Jaén 15, de subvención por importe de 2.343,44 € (dos mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro euros), para el proyecto denominado "COLABORACIÓN Y APOYO A LOS CENTROS ESCOLARES".

Visto informe propuesta de la Técnica Medio de Educación de fecha 9 de julio de 2026 con CSV 07EA0046C0DB00G2M3Q9P4K7P3 que dice literalmente:

*"Doña Vanesa García Ocaña, como Técnica Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN TDAH UTRERA**, con CIF G90140369 y domicilio en C/ Jaén, nº15, en la cual acepta una subvención por importe de **2.343,44 € (dos mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro euros)**, para el desarrollo del proyecto COLABORACIÓN Y APOYO A LOS CENTROS ESCOLARES, cuyo importe total asciende a **9.326,61 € (nueve mil trescientos veintiséis con sesenta y un euros)**."*

**INFORMA:**

**PRIMERO:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2025.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

**SEGUNDO:** que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **2.343,44 € (dos mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 210625000014

Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH UTRERA

CIF: G90140369

Denominación del Proyecto: COLABORACIÓN Y APOYO A LOS CENTROS ESCOLARES

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 06/04/2026.

Subsanaciones 26/05/2026 y 09/07/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 9.326,61 €

Importe subvención concedida: 2.343,44 €

Importe justificado: 9.385,44 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención



*Concurrencia Competitiva de Educación, en el Ejercicio 2025:*

*Número de Expediente : 210625000014*

*Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH UTRERA*

*CIF: G90140369*

*Denominación del Proyecto: COLABORACIÓN Y APOYO A LOS CENTROS ESCOLARES*

*Fecha de presentación de cuenta justificativa: 06/04/2026.*

*Subsanaciones 26/05/2026 y 09/07/2026*

*Presentación de documentos requeridos: si*

*Importe proyecto: 9.326,61 €*

*Importe subvención concedida: 2.343,44 €*

*Importe justificado: 9.385,44 €*

**SEGUNDO:** *Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.*

**TERCERO:** *Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.*

*Es todo cuanto tengo el deber de proponer.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TÉCNICA MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Vanesa García Ocaña.-"*

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 13 de julio de 2026 con CSV 07EA0046CE2000P9H2V5I1C4D8 que concluye: "se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Colaboración y Apoyo a los Centros Escolares", concedida a la Asociación "TDAH Utrera", con CIF G90140369, por importe de 2.343,44 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.385,44 € Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad Asociación TDAH Utrera, con CIF G90140369 por importe de 2.343,44 € (dos mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro euros) para un Proyecto denominado "COLABORACIÓN Y APOYO A LOS CENTROS ESCOLARES", entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2025 LINEA: LE5.LS2.

*Número de Expediente : 210625000014*

*Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH UTRERA*

*CIF: G90140369*





Denominación del Proyecto: COLABORACIÓN Y APOYO A LOS CENTROS ESCOLARES

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 06/04/2026.

Subsanaciones 26/05/2026 y 09/07/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 9.326,61 €

Importe subvención concedida: 2.343,44 €

Importe justificado: 9.385,44 €

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo : Francisco José Arjona Méndez.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “MOFICACIÓN ACUERDOS EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTOS DE ARQUITECTOS ADOPTADOS EN JGL DE 26 DE JUNIO, 03 DE JULIO Y 08 DE JULIO DE 2026 POR AMPLIACIÓN DE BOLSA CONFORME AL DECRETO DE TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA N° 2026/04511 DE 14 DE JULIO DE 2026”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se han incoado tres expedientes con números 032926000055, 032926000057 y 032926000059 que supusieron



los siguientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local:

Expediente 032926000055. Se aprobó la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, con la categoría de ARQUITECTO/A, Grupo A, Subgrupo A1, con destino al Departamento de Reactivación Económica y Empleo, Subvenciones, y Patrimonio para apoyo de la Unidad Aceleradora de Proyectos hasta 31 de Diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Acuerdo Junta de Gobierno Local de 8 de Julio de 2026, CSV 07EA0046B57700W3W3Z3W1X6O1)

Expediente 032926000057 Se aprobó la excepcionalidad para el nombramiento de un/a funcionario/a en régimen de interinidad, con la categoría de ARQUITECTURA SUPERIOR Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 102.3 "Arquitecto/a Superior con destino al Departamento Técnico de Urbanismo hasta la cobertura reglada del mismo por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican su nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas en propiedad de la misma categoría profesional o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de Junio de 2026. CSV 07EA0046742600R8R6E1H8C8U5)

Expediente 032926000059 Se aprobó la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, con la categoría de ARQUITECTO/A, Grupo A, Subgrupo A1, con destino al Departamento Técnico de Urbanismo como refuerzo del mismo hasta 31 de Diciembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (Acuerdo Junta de Gobierno Local de 3 de Julio de 2026. CSV 07EA00469D5100V0A2R1X3W7F2).

En los tres expedientes, el punto segundo de cada Acuerdo es el siguiente: *"Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad será la primera disponible de la Bolsa creada por Decreto 2026/04009 de 22 de Junio resultante del proceso*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026                                 |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026                                                                                 |  |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 |  |

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



*selectivo realizado para la cobertura de 4 plazas de Arquitectura, en atención al acta del tribunal calificador de fecha 8 de enero de 2026"*

Dicha bolsa ha devenido en insuficiente, toda vez que de los 21 aspirantes incluidos, 19 han procedido a renunciar, una persona ha aceptado y otra está en situación de no disponible provisionalmente hasta su alta de incapacidad. En consecuencia se ha tenido que reactivar la anterior bolsa de la categoría, que se ha realizado por Decreto 2026/04511 de 14 de Julio de 2026.

En coherencia con el contenido de los expedientes y acuerdos de Junta de Gobierno Local y con el de fin de continuar hasta su ejecución los mismos, procede modificar el punto segundo, por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero. Modificar el punto segundo de los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 26 de Junio de 2026 (punto 8), 3 de Julio de 2026 (punto 17) y 8 de Julio de 2026 (punto 3), adicionando al texto ya aprobado que señala "Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad será la primera disponible de la Bolsa creada por Decreto 2026/04009 de 22 de Junio resultante del proceso selectivo realizado para la cobertura de 4 plazas de Arquitectura, en atención al acta del tribunal calificador de fecha 8 de enero de 2026 " el siguiente texto: "Así como de la selección reactivada por Decreto 2026/04511 de 14 de Julio de 2026 en las condiciones indicadas en la misma".

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación del Personal para continuar el procedimiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210225000012, DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026<br>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 |

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA AL AMPA SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE CEIP RODRIGO CARO, CON C.I.F. G41833039". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA

D<sup>a</sup>. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 13 de mayo de 2026, que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/2364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO, con CIF G41833039, por importe de 1.645,00€, para la finalidad “NUESTROS ALUMNOS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS”, se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026                                 |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026                                                                                  |  |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 |  |

DOCUMENTO: 2026467329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Anexo VI aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.645,00€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.645,00€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000012: **A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO**

- Número de expediente concesión: 210225000012
- Beneficiario: A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO
- C.I.F.: G41833039
- Denominación proyecto: "NUESTROS ALUMNOS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16/04/2026
- Importe concedido: 1.645,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.645,00€
- Importe justificado: 1.645,00€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.645,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención



|                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p> | <p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026</p> <p>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15</p> | <p>DOCUMENTO: 20264647329</p> <p>Fecha: 17/07/2026</p> <p>Hora: 10:11</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|





concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000012
- Beneficiario: A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO
- C.I.F.: G41833039
- Denominación proyecto: "NUESTROS ALUMNOS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16/04/2026
- Importe concedido: 1.645,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.645,00€
- Importe justificado: 1.645,00€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.645,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.-** María Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Viceintervención de fecha 26 de mayo de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000012
- Beneficiario: A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO
- C.I.F.: G41833039
- Denominación proyecto: "NUESTROS ALUMNOS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16/04/2026
- Importe concedido: 1.645,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.645,00€
- Importe justificado: 1.645,00€





Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.645,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.645,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA.- Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210225000017, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, CON C.I.F. G41592031”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA**

**Dª. CONSUELO NAVARRO NAVARRO,** como Concejala delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026                                 |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026                                                                                 |  |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 |  |

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 13 de mayo de 2026, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO ANTECEDENTES** Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025,

pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/2364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO, con CIF G41592031, por importe de 1.263,58€, para la finalidad "REGALA VERDE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Anexo VI aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.600,00€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DOCUMENTO: 20264647329           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026<br>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 | Fecha: 17/07/2026<br>Hora: 10:11 |



ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.600,00€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000017:

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO**

- Número de expediente concesión: 210225000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO
- C.I.F.: G41592031
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/04/2026
- Importe concedido: 1.263,58€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.600,00€
- Importe justificado: 1.600,00€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO
- C.I.F.: G41592031
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/04/2026
- Importe concedido: 1.263,58€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.600,00€



- Importe justificado: 1.600,00€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.-** María Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Viceintervención de fecha 26 de mayo de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO
- C.I.F.: G41592031
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22/04/2026
- Importe concedido: 1.263,58€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.600,00€
- Importe justificado: 1.600,00€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.600,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.600,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN**



CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA.- Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210225000020, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS, CON C.I.F. G41820929”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA**

D<sup>a</sup>. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 13 de mayo de 2026, que literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 17/07/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15

**DOCUMENTO:** 20264647329  
**Fecha:** 17/07/2026  
**Hora:** 10:11





**ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS**  
**ANTECEDENTES** Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/2364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS, con CIF G41820929, por importe de 1.811,92€, para la finalidad "HUERTO ESCOLAR", se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Anexo VI aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 4 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.811,92€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 4 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS; **se comprueba** la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.811,92€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000020: **ASOCIACIÓN PADRES DE**





### ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS

- Número de expediente concesión: 210225000020
- Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS
- C.I.F.: G41820929
- Denominación proyecto: "HUERTO ESCOLAR"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/04/2026
- Importe concedido: 1.811,92€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.811,92€
- Importe justificado: 1.811,92€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.811,92€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.811,92€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000020
- Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS
- C.I.F.: G41820929
- Denominación proyecto: "HUERTO ESCOLAR"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/04/2026
- Importe concedido: 1.811,92€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.811,92€
- Importe justificado: 1.811,92€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.811,92€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.811,92€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.-** María Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 13 de mayo de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:



- Número de expediente concesión: 210225000020
- Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS
- C.I.F.: G41820929
- Denominación proyecto: "HUERTO ESCOLAR"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/04/2026
- Importe concedido: 1.811,92€
- Importe-presupuesto aceptado: 1.811,92€
- Importe justificado: 1.811,92€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.811,92€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.811,92€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA.- Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210225000013, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA “LEGIONES DE LEPTIS”, CON C.I.F. G41966375”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



|                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p> | <p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026</p> <p>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15</p> | <p>DOCUMENTO: 20264647329</p> <p>Fecha: 17/07/2026</p> <p>Hora: 10:11</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|



**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA**

D<sup>a</sup>. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 19 de junio de 2026, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2025 OTORGADA A ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" ANTECEDENTES** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2025/5364 de fecha 1 de agosto de 2025, a la ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS", con CIF ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS, por importe de 150,00€, para la finalidad " CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025", se procede a la emisión del presente informe. Visto que el apartado 16 de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, regula el procedimiento de justificación de la subvención, de forma que las las entidades beneficiarias de subvenciones deberán presentar la cuenta justificativa, conforme al Anexo VI, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto o programa subvencionado. **ANÁLISIS DE LA***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 17/07/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15

**DOCUMENTO:** 20264647329  
**Fecha:** 17/07/2026  
**Hora:** 10:11



**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Anexo VI aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 20 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 730,82€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 20 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 730,82€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210225000013:

**ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA**  
**"LEGIONES DE LEPTIS"**

- Número de expediente concesión: 210225000013
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"
- C.I.F.: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"
- Denominación proyecto: " CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/04/2026
- Importe concedido: 150,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 600,00€
- Importe justificado: 730,82€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 730,82€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 600,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite



|                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p> | <p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026</p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026</p> <p>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15</p> | <p><b>DOCUMENTO:</b> 2026467329</p> <p><b>Fecha:</b> 17/07/2026</p> <p><b>Hora:</b> 10:11</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|



informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: **PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000013
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"
- C.I.F.: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"
- Denominación proyecto: " CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/04/2026
- Importe concedido: 150,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 600,00€
- Importe justificado: 730,82€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 730,82€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 600,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.-** María Ariana Sánchez Brenes."

Visto Informe de Fiscalización de la Viceintervención de fecha 19 de junio de 2026, emitido con carácter favorable sin salvedades. En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210225000013
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS"
- C.I.F.: G41966375
- Denominación proyecto: " CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/04/2026
- Importe concedido: 150,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 600,00€
- Importe justificado: 730,82€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 730,82€, que alcanza para completar el importe del presupuesto





aceptado de 600,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, SERVICIOS AMBIENTALES Y MOVILIDAD URBANA.- Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 224/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 58.962,79.-€”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES RELATIVA A RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 224/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 58.962,79€.**

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026                                 |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026                                                                                  |  |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 |  |

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11





Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026, prorrogado de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe del Responsable de la Oficina de Emergencias, Bomberos Y Protección Civil de fecha 14 de julio de 2026 en sentido favorable, relativo a la ejecución del contrato de concesión de "Servicio de transporte público colectivo de la Ciudad de Utrera" expediente (SV94/2018) con CSV: 07EA0046D2D700X6R4Y7W0L8U0 que dice literalmente : "**PRIMERO.-** La entidad TRANS RAINBOW S.L. es concesionaria del "Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera", y en cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato presenta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en fecha 03/07/2026 y registro de entrada nº 2026/29600, el Informe mensual de evolución y seguimiento del servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera, correspondiente al mes de junio del presente año.

**SEGUNDO.-** El importe de la adjudicación es de 788.780,00 €, IVA excluido; lo que supone un coste mensual de 65.698,16 €. Asimismo, el apartado 7.3 de Pliego de prescripciones técnicas particulares que rige esta contratación establece la forma de percibir el contratista las retribuciones del Ayuntamiento, que consiste en una cantidad igual al coste mensual del servicio ofertado, deducidos los ingresos derivados de la venta de títulos.

**TERCERO.-** Visto el citado informe, el contratista justifica para el mes de junio un total de 3.023 expediciones realizadas, incluidas las Pedanías, que suponen 26.545,40 km de recorridos y 1.874:30 horas de servicio. Se hace constar que el volumen total de expediciones, kilómetros y horas refleja una disminución respecto al mes anterior motivada por la reducción programada de los servicios de refuerzo escolar (60 expediciones en junio frente a las 80 de mayo) debido a la finalización del periodo lectivo de los centros educativos a mediados de mes

Por otra parte, el número global de usuarios del servicio, teniendo en cuenta las 7 líneas que lo componen y los servicios a Pedanías, alcanza un total mensual de 23.276 viajeros

Asimismo, se informa que el número global de usuarios del servicio en toda la red urbana y pedanías alcanza un total mensual cerrado de 23.276 viajeros . En relación con la recaudación de estos usuarios, los ingresos diarios netos (una vez descontado el 10% de I.V.A.) ascienden a un total consolidado de 6.735,37 €.

**CUARTO.-** La factura correspondiente, emitida por TRANS RAINBOW S.L., muestra una liquidación del mes de junio de 2026 de



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DOCUMENTO: 20264647329           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026<br>JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026<br>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 | Fecha: 17/07/2026<br>Hora: 10:11 |



65.698,16 €, IVA excluido, deducido 6.735,37 €, IVA excluido, en concepto de ingreso mensual por venta de títulos, resultando la aportación mensual que debe realizar el Ayuntamiento por importe de 58.962,79 €, IVA excluido.

Por lo tanto el cálculo del Líquido Neto de Aportación Municipal:

Coste de Adjudicación Anual: 788.780,00 € (Excl. IVA)

Coste Fijo Bruto Mensual: 65.698,16 € (Excl. IVA)

A este coste bruto se le deduce la recaudación del mes de junio auditada en los terminales de Trans Rainbow, S.L.:

- Ingresos por Venta de Títulos (Netos sin IVA): 6.735,37 €
- Recaudación Billeto Sencillo: 2.080,90 €
- Recaudación Tarjeta Multi: 3.185,39 €
- Recaudación Bonos Anuales/Sociales: 1.469,08 €

Operación Contable de Liquidación: Aportación| Municipal=Coste| Fijo| Bruto= 65.698,16€ - Ingresos| Taquilla =6.735,37 €. Total| Base| Imponible| a| Reconocer=58.962,79€ IVA| excluido.

Por todo lo expuesto, es por lo que SE INFORMA FAVORABLEMENTE la prestación del servicio, ajustándose a los compromisos fijados en el contrato. Es todo cuanto tengo el deber de informar."

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. Fdo.: Juan Diego Carmona Luque."

Visto el Informe de la Intervención Accidental de fecha 15 de julio de 2026, con código CSV: 07EA0046DF5400YIG1C3E7S3X5 que dice literalmente : "Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenecen dicha aplicaciones, para atender al gasto propuesto. 2º. Las facturas se presentan con los requisitos formales previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. 3º. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto de Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto 2026 prorrogado 2025. 4º. Consta la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90. 6º. La propuesta se formula al órgano competente para reconocer las obligaciones presupuestarias, que es la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto 2023/05413 de 3 de octubre, sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local, competencias y régimen de sesiones; no obstante, la Alcaldía puede avocar la competencia en cualquier momento."



FIRMANTE - FECHA



En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes nº 224/2026 y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas y con cargo a aplicación presupuestaria 42 4411 48999 (N.º operación contable : 2026-22000137 ).

| N. REGISTRO   | N. FACTURA | PROVEEDOR                           | CONCEPTO                                                                                                                                                   | IMPORTE    |
|---------------|------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 66004069/2026 | 25-00014   | B87493912<br>TRANS<br>RAINBOW, S.L. | SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL 100% DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026 AMBOS INCLUIDOS. | 58.962,79€ |
| TOTAL         |            |                                     |                                                                                                                                                            | 58.962,79€ |

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, COORDINACIÓN DE ÁREAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES. Fdo: Juan Antonio Plata Reinaldo.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 4622/2026, DE 2 DE JULIO, DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026, POR EL QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2026, DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA RESOLUCIÓN 4622/2026.

La presente propuesta es relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la Convocatoria aprobada por Resolución nº 4622/2026, de 2 de julio, de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2026, por el que se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, (a excepción de Sevilla capital) con CSV: nHGdQFzYjXlCeMygl8T70Q== cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 129 de 7 de julio de 2026 con CVE: BOP-SE-2026-129002.

Vista Providencia de inicio de fecha 9 de julio de 2025 con CSV: 07EA0046B97700R2E9H7V9X5S1, del expediente para solicitar subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social 2026.

Visto informe propuesta emitido por el Director Técnico de Servicios Sociales del Área de Bienestar social e Igualdad de fecha 14 de julio de 2026 con CSV: 07EA0046D57100T8P1P0A6C8F0, que dice literalmente:

*“Primero: En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Número 129 de 7 de julio de 2026 se publica el Extracto núm. 216206 de la resolución 4622/2026, de 2 de julio, se aprueba la Convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, exceptuando Sevilla capital, con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social 2026 para la concesión de Ayudas destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y a los colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.*

*Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales (en este caso, el Ayuntamiento de Utrera) se ajustará a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 106, de 4 de junio de 2026.*

*El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las presentes Bases, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-  
PRESIDENCIA - 17/07/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y  
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15

**DOCUMENTO: 20264647329**  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº104 de 9 de mayo de 2023).

**Segundo:** A través de este Programa se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla (a excepción de Sevilla capital) destinadas conforme se dispone en el artículo 4 de la Convocatoria citada, a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas y unidades familiares y deban ser atendidas con inmediatez y que se encuentren en situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, y que de no atenderlas podrían derivar en otras situaciones de mayor dificultad o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.

**Tercero:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Convocatoria se establece que las entidades locales beneficiarias de las ayudas deberán presentar el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa (Anexo V) en los 10 días hábiles siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas.

**Cuarto:** La distribución de las ayudas a las entidades se regirá por lo dispuesto en el artículo 9 de la Convocatoria, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las Entidades Locales beneficiarias, que se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo vigentes en el momento de la aprobación de la convocatoria. Conforme al Anexo de distribución de fondos que acompaña a la Resolución de convocatoria, al Ayuntamiento de Utrera le corresponde una ayuda por importe de 140.192,55 euros.

**Quinto:** La ejecución del programa conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Convocatoria tiene una duración que se extiende desde la aprobación de la Resolución de Concesión hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria correspondiente, salvo que en la convocatoria se determine una duración distinta.

**Sexto:** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto no 2023/05413 de 3 de octubre, la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía y las ayudas de emergencia, así como la aprobación de la Cuenta Justificativa de las mismas, cualquiera que haya sido el procedimiento de su otorgamiento por lo que corresponde a dicho



**FIRMANTE - FECHA**





órgano la adopción del presente acuerdo.

Es por ello que con fundamento en lo informado, se considera procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local:

*Primero: Aprobar la participación del Ayuntamiento de Utrera a la Convocatoria aprobada por Resolución 4622/2026, de 2 de julio, de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social, por el que se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, (a excepción de Sevilla capital) cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 129 de 7 de julio de 2026. Dicha adhesión se llevará a cabo mediante la suscripción y presentación del documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa, materializado en el Anexo V de la citada Convocatoria.*

*Segundo: Adoptar el compromiso de ejecutar el Programa de Urgencia y Emergencia Social, en los términos establecidos en las Bases Reguladoras y declarar expresamente que por parte del Ayuntamiento de Utrera se acepta la ayuda concedida de 140.192,55 €, en todos sus términos, para su ejecución y desarrollo.*

*Tercero: Facultar al Alcalde para la suscripción del documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa (Anexo V) de la Convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2026. Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones con la finalidad de continuar la tramitación del expediente. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha de firma electrónica. Fdo.- El Director Técnico de Servicios Sociales. Fdo.: Rafael Gómez del Toro”.*

Por medio de la presente vengo a **PROPONER**:

**Primero:** La adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la Convocatoria aprobada por Resolución nº 4622/2026, de 2 de julio, de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2026, por el que se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, (a excepción de Sevilla capital ) con CSV: nHGdQFzYjXlCeMygl8T70Q== cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 129 de 7 de julio de 2026 con CVE: BOP-SE-2026-129002.

Dicha adhesión se llevará a cabo mediante la suscripción y presentación del documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa, materializado en el ANEXO V de la citada Convocatoria.

**Segundo:** Adoptar el compromiso de ejecutar el Programa de Urgencia y Emergencia Social , en los términos establecidos en las Bases Reguladoras y declarar expresamente que por parte del



|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>DOCUMENTO: 2026467329</b>     |
|                                                                                                                                                                | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026<br>JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026<br>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 | Fecha: 17/07/2026<br>Hora: 10:11 |





Ayuntamiento de Utrera se acepta la ayuda concedida de 140.192,55€, en todos sus términos, para su ejecución y desarrollo.

**Tercero:** Facultar al Alcalde para la suscripción del documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa (Anexo V) de la Convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2026.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones y a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales con la finalidad de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La Concejal Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad. Fdo.: Alba Padilla Jiménez.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “SUSTITUCIÓN DE D. ERNESTO MUÑOZ VÁZQUEZ COMO DIRECTOR FACULTATIVO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA “REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PISTAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO” POR LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL, DÑA. RAQUEL OROZCO MARTÍN “. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

Vista certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ORDINARIA, celebrada el día 6 de febrero de 2026, por el que se aprueba la *MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PISTAS DEPORTIVAS FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO. UTRERA (SEVILLA)* con número de expediente OP45-25, en el que se nombraba como dirección facultativa al Ingeniero Técnico Industrial D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud. CSV: 07EA0042EE4C00T1B8E4E6C1L6.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026                                 |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026                                                                                  |  |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 |  |

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



Visto Decreto número 2026/04409, de 9 de julio de 2026, por el que se resuelve nombrar como funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas a Dña. Raquel Orozco Martín con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras. CSV: 07EA0046BFE200L7U8F9M2N1Z5.

Debido a la sobrecarga de trabajo que recae en el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ernesto Muñoz Vázquez, por razones de acumulación de tareas se hace necesario nombrar una nueva dirección facultativa así como Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras.

Visto que el apartado 2º del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “*en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo*”, se debe instar a la Oficina de Contratación Administrativa a realizar el correspondiente cambio de responsable del contrato.

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía número 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, en relación a la aprobación de los proyectos de obras y, por tanto, para el nombramiento de la Dirección facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud y Responsables de los correspondientes contratos.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Sustituir a D. Ernesto Muñoz Vázquez, como Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de *REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PISTAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)*, con número de expediente OP45-25 y designar en dichas responsabilidades a la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Raquel Orozco Martín.

**SEGUNDO.-** Instar a la Oficina de Contratación Administrativa para que proceda a la sustitución de D. Ernesto Muñoz Vázquez como responsable del contrato *REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PISTAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)*, por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Raquel Orozco Martín.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Contratación Administrativa y a la Oficina Técnica de Obras e



Infraestructuras, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el presente cambio en la dirección facultativa a la empresa adjudicataria, REALTURF SYSTEMS, S.L. con CIF B5363839.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 15. ASUNTOS URGENTES.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 15.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas Mayores, Educación y Mayores, relativa a “Cuenta justificativa expediente n.º 2025/210525000017, de subvención concurrencia competitiva, LE5-LSI, concedida al AMPA Comprensión del Colegio Ntra. Sra. del Carmen, con C.I.F. G41457110”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/210525000017, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE5-LSI, CONCEDIDA AL AMPA COMPRENSIÓN DEL COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN, CON C.I.F. G41457110”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA -                        | 17/07/2026          |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL -                                                                         | 17/07/2026          |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - | 17/07/2026 10:12:15 |

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2025 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2025 LINEA: LE5.LS1. AMPA COMPRENSIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EXPEDIENTE Nº 2025/210525000017

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2025/210525000017, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA Comprensión del Colegio Nuestra Señora del Carmen, con CIF G41457110 y domicilio en San Juan Bosco 15, de subvención por importe de **3.634,36 € (tres mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y seis euros)** para el proyecto denominado “UN MUNDO EN PALABRAS”.

Visto informe propuesta de la Técnica Medio de Educación de fecha 15 de julio de 2026 con CSV 07EA0046DF0800D6H5Y0C9L2E2 que dice literalmente:

*“Doña Vanesa García Ocaña, como Técnica Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA COMPRENSIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, con CIF G41457110 y domicilio en San Juan Bosco 15, en la cual pide una subvención por importe de **3.634,36 € (tres mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y seis euros)**, para el desarrollo del proyecto “UN MUNDO EN PALABRAS” cuyo importe total de es de **4.634,36 € (cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y seis euros)**.*

**INFORMA:**

**PRIMERO:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2025.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

**SEGUNDO:** que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto del proyecto de la subvención por importe de **4.634,36 € (cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y seis euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 210525000017

Beneficiario: AMPA COMPRENSIÓN

CIF: G41457110

Denominación del Proyecto: UN MUNDO EN PALABRAS

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 06/07/2026



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 17/07/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15

**DOCUMENTO:** 20264647329  
**Fecha:** 17/07/2026  
**Hora:** 10:11



*Presentación de documentos requeridos: si*

*Importe proyecto: 4.634,36 €*

*Importe subvención concedida: 3.634,36 €*

*Importe justificado: 4.634,36 €*

*En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Concurrencia Competitiva de Educación, en el Ejercicio 2025:*

*Número de Expediente : 210525000017*

*Beneficiario: AMPA COMPRENSIÓN*

*CIF: G41457110*

*Denominación del Proyecto: UN MUNDO EN PALABRAS*

*Fecha de presentación de cuenta justificativa: 06/07/2026*

*Presentación de documentos requeridos: si*

*Importe proyecto: 4.634,36 €*

*Importe subvención concedida: 3.634,36 €*

*Importe justificado: 4.634,36 €*

**SEGUNDO:** *Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.*

**TERCERO:** *Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.*

*Es todo cuanto tengo el deber de proponer.*

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TÉCNICA MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Vanesa García Ocaña.-"*

Visto informe de Fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 15 de julio de 2026 con CSV 07EA0046E03700C9T4U7F8R9Q0 que concluye: "se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Un mundo en palabras", concedida a la AMPA COMPRENSIÓN NTRA. SRA. DEL CARMEN, con CIF G41457110, por importe de 3.634,36€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.634,36 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Interventor Acctal.: Antonio Núñez Ojeda".

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA Comprensión del Colegio Nuestra Señora del Carmen, con CIF G41457110 por importe de 3.634,36 € (tres mil seiscientos cuarenta y tres con treinta y seis euros) para un Proyecto denominado "UN MUNDO EN PALABRAS", entendiendo





debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2025 LINEA: LE5.LS1.

Número de Expediente : 210525000017

Beneficiario: AMPA COMPRENSIÓN

CIF: G41457110

Denominación del Proyecto: UN MUNDO EN PALABRAS

Fecha de presentación de cuenta justificativa: 06/07/2026

Presentación de documentos requeridos: si

Importe proyecto: 4.634,36 €

Importe subvención concedida: 3.634,36 €

Importe justificado: 4.634,36 €

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Fdo : Francisco José Arjona Méndez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 15.2.-** Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad, relativa a "Subvención en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2026, concedida por el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social". Solicitud y aceptación de importe. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



**PUNTO 15.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2026, CONCEDIDA POR EL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL”. SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE IMPORTE. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA SOLICITAR SUBVENCION RELATIVA AL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026**

Vistas Bases Reguladoras del Programa a través del Empleo Temporal mediante las Entidades Locales de Provincia de Sevilla publicadas en el Boletín Oficial de Provincia n.º 106 de 4 de junio de 2026 con CVE: BOP-SE-2026-106001.

Vista Aprobación de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2026 con CSV: iytedGDXnQJtAmvZJGW8Lw==, de fecha 25 de junio de 2026.

Visto Extracto núm. 216195 de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2026, aprobada por acuerdo de pleno celebrado el 25 de junio de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 129 de fecha 7 de julio de 2026 con CVE: BOP-SE-2026-129001.

Vista Providencia de inicio de fecha 8 de julio de 2026 con CSV 07EA0046B5A700M6M4E4F5A3W4 aprobando el inicio del expediente para concurrir a la convocatoria para el periodo 2026 de las subvenciones, en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2026, aprobada por acuerdo de pleno celebrado el 25 de junio de 2026, a conceder por el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, dirigido las Entidades Locales de la provincia de Sevilla.

Visto informe propuesta emitido por el Director Técnico de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social e Igualdad de fecha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026                                 |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026                                                                                  |  |
| CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 |  |

DOCUMENTO: 2026467329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11



14 de julio de 2026 con CSV 07EA0046D67200D8Y3W7K1B8I6, que dice literalmente: " *Primero: En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Número 129 de 7 de julio de 2026 se publica el Extracto no 216195 del Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de 25 de junio de 2026, por el que se aprueba la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2026, aprobada por acuerdo de pleno celebrado el 25 de junio de 2026.*

*Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales (en este caso, El Ayuntamiento de Utrera) se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 106, de 4 de junio de 2026.*

*El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las presentes Bases, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP no104 de 9 de mayo de 2023).*

*Segundo: A través de este Programa se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, al objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.*

*El Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento, a través de contrataciones de duración determinada, que coadyuven a prevenir la exclusión social a través del empleo temporal, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos, que les posibiliten salir del umbral de pobreza.*

*Tercero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria citada anteriormente, una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia (B.O.P.), la Entidad Local, (en este caso, El Ayuntamiento de Utrera) remitirá en el plazo de 10 días hábiles al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las correspondientes Bases Reguladoras.*

*Cuarto: Conforme al Anexo I de distribución de fondos de la Convocatoria antes citada, figura que al Ayuntamiento de Utrera le*



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DOCUMENTO: 2026467329            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026<br>CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15 | Fecha: 17/07/2026<br>Hora: 10:11 |



corresponde una aportación de la Diputación de 604.061,00 €, debiendo aportar financiación municipal por importe de 60.406,10 euros, ascendiendo el presupuesto total del Programa a 664.467,10 euros."

Quinto: La ejecución del programa conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Convocatoria tiene una duración que se extiende desde la aprobación de la Resolución de Concesión hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria correspondiente, salvo que en la convocatoria se determine una duración distinta. Es por ello y dado que la ejecución del programa conlleva una cofinanciación de 60.406,10€, deberá tramitarse la correspondiente retención de crédito a futuro por el citado importe y someterse el expediente a fiscalización por la Intervención Municipal.

Sexto: Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto nº 2023/05413, de 3 de octubre, la función de solicitar y aceptar Subvenciones y Patrocinios siempre que en su cuantía global el Proyecto o actividad a que se destine no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada. Es por ello que con fundamento en lo informado y previa emisión de la RC por el importe de la cuantía no subvencionable hasta alcanzar la totalidad del presupuesto y fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, se considera procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Solicitar la participación del Ayuntamiento de Utrera en la convocatoria y asumir el compromiso de ejecución del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2026.

Segundo: Adoptar el compromiso de aportación municipal del importe exacto de la cuantía no subvencionada hasta alcanzar la totalidad del presupuesto por importe de 60.406,10 €.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del Anexo II de compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación, así como cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones con la finalidad de continuar la tramitación del expediente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha de firma electrónica. Fdo.- El Director Técnico de Servicios Sociales. Fdo.: Rafael Gómez del Toro."

Visto informe de costes emitido por el Director Técnico de Recursos Humanos con CSV 07EA0046E4D600E7L7K9B8S0O5 de fecha 16 de julio de 2026 con objeto de determinar y cuantificar



el coste del personal a contratar en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social mediante el Empleo Temporal 2026, estableciendo el número de contrataciones que pueden financiarse con el crédito concedido, así como el desglose económico entre la financiación de la Diputación Provincial de Sevilla (604.061,00€) y la aportación municipal (60.406,10 €).

Visto informe de fiscalización rectificativo y sustitutivo del emitido con fecha 16 de julio de 2026 con CSV 07EA0046E76E00B1R0S8O6H8A1, de fecha también 16 de julio de 2026 con CSV 07EA0046E80B00O4M6R5Z8V5U7 de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa que concluye: *'A la vista de cuanto antecede, y acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente mediante el documento contable de retención de crédito emitido por importe de 60.406,10 €, se fiscaliza de conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11 del R.D 424/17, el expediente relativo a la solicitud de participación y aceptación del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2026 y al compromiso de aportación municipal, informándose favorablemente la propuesta a elevar a la Junta de Gobierno Local, con las observaciones de carácter no suspensivo formuladas en los apartados anteriores, cuya atención corresponde al órgano gestor y que no impiden la continuación de la tramitación'*.

Vista RC de fecha 16 de julio de 2026, con número de operación 2026 28000275 por importe de 60.406,10 con CSV 07EA0046E80F00T0O8K7E5S2B5.

Vista modificación de la providencia de inicio de fecha 16 de julio de 2026 con CSV 07EA0046E7ED00I8L1H7X6X3I7 por la observación en el punto quinto del informe de fiscalización rectificativo y sustitutivo del emitido con fecha 16 de julio de 2026 con CSV 07EA0046E76E00B1R0S8O6H8A1, de fecha también 16 de julio de 2026 con CSV 07EA0046E80B00O4M6R5Z8V5U7 de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa.

Visto informe del Director Técnico de Recursos Humanos de 16 de julio de 2026 con CSV 07EA0046E82400O9W4T1D3S1F5 como complementario al informe de esta misma fecha que con CSV 07EA0046E4D600E7L7K9B8S0O5 consta en el expediente en aclaración del informe de la Intervención de Fondos que con fecha 16 de Julio de 2026 y CSV 07EA0046E76E00B1R0S8O6H8A1 sustituido y rectificado por informe de fiscalización emitido con fecha 16 de julio de 2026 con CSV 07EA0046E80B00O4M6R5Z8V5U7.



Por todo ello por medio de la presente vengo en **PROPONER:**

**Primero:** Solicitar la subvención en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2026, aprobada por acuerdo de pleno celebrado el 25 de junio de 2026, a conceder por el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, dirigido las Entidades Locales de la provincia de Sevilla.

**Segundo:** Aceptar expresamente el importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera en el Anexo I de distribución de fondos de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla 2026 con CSV iytedGDXnQJtAmvZJGW8Lw==, figurando que a Utrera le corresponde una aportación de la Diputación de 604.061,00€ y una aportación municipal de 60.406,10€, lo que supone un total de 664.467,10€.

**Tercero:** Adoptar el compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía no subvencionada hasta alcanzar la totalidad del presupuesto por importe de 60.406,10€, RC con número de operación 2026 28000275.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones y a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales con la finalidad de continuar la tramitación del expediente.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejal Delegada del Área de Bienestar social e Igualdad. Fdo.: Alba Padilla Jiménez”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0046E9A100Q4E5M2E3Q2V4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 17/07/2026  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/07/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 17/07/2026 10:12:15

DOCUMENTO: 20264647329  
Fecha: 17/07/2026  
Hora: 10:11

